

JUAN DERMEYER MARTINEZ ESTRADA, Jefe División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No 103318 de 27/12/2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de Compra No.:	103318	Fecha de suscripción:	27/12/2022
Objeto:	Prestación del Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Mitú		
Contratista:	MUNDOLIMPIEZA LTDA		
NIT o CC contratista	830.068.543		
Valor de la Orden de Compra:	\$21.233.216,79	Vigencia¹ 2022	\$2.473.549
		Vigencia futura 2023	\$18.759.667,79
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual de la Orden de Compra:			\$21.233.216,79
CDP²:	3522 por \$2.473.549 del 09/12/2022	CRP³:	44222 por \$2.473.549 del 28/12/2022
CDP:	923 por \$18.759.667,79 del 02/01/2023	CRP:	223 por \$18.759.667,79 del 02/01/2023
Plazo de ejecución de la Orden de Compra:	Hasta el 27 de junio de 2023	Fecha de acta inicio:	30/12/2022
		Fecha de terminación inicial:	27/06/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	27/06/2023
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	21-44-101403173 de 30/12/2022	Aseguradora:	SEGUROS ESTADO SA DEL
Fecha aprobación garantía:	30/12/2022	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	21-40-101203524 de 30/12/2022	Aseguradora:	SEGUROS ESTADO SA DEL
Fecha aprobación garantía:	30/12/2022	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-505 de 30/12/2022 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio asignó la función de supervisor a JUAN DERMEYER MARTINEZ ESTRADA, Jefe División Administrativa y Financiera (A). Este oficio le fue comunicado al funcionario el 05/01/2023 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
--	---

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar la Orden de Compra son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-44-101403173	SEGUROS DEL ESTADO SA	cumplimiento	20% - \$4.246.643,36	27/12/2022	27/12/2023
21-44-101403173	SEGUROS DEL ESTADO SA	salarios y prestaciones	15% - \$3.184.982,52	27/12/2022	27/06/2026
21-40-101203524	SEGUROS DEL ESTADO SA	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	27/12/2022	27/06/2023

2.1. Como la Orden de Compra NO tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes, el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3. Estado financiero de la Orden de Compra:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
ML3879	11/01/2023	\$952.638,81	aceptada	24761523	2023-02-08	\$952.638,81	\$0
ML4086	07/03/2023	\$2.080.677,89	aceptada	68321223	2023-03-14	\$2.080.677,89	\$0
ML4305	05/05/2023	\$3.266.990,13	aceptada	137747623	2023-05-11	\$3.266.990,13	\$0
ML4306	05/05/2023	\$2.897.141,26	aceptada	137771123	2023-05-11	\$2.897.141,26	\$0
ML4336	17/05/2023	\$2.866.685,47	aceptada	149074923	2023-05-23	\$2.866.685,47	\$0
ML4420	14/06/2023	\$2.881.913,38	aceptada	194441823	2023-06-28	\$2.881.913,38	\$0
ML4514	15/07/2023	\$2.974.491,28	aceptada	238193323	2023-07-27	\$2.974.491,28	\$0
Valor total facturado⁸:		\$17.920.538,22			Totales:	\$17.920.538,22	\$0

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución de la Orden de Compra es el siguiente:

Valor total de la Orden de Compra más adiciones:	\$21.233.216,79
Valor total ejecutado:	\$17.920.538,22
Valor total facturado:	\$17.920.538,22
Valor total pagado:	\$17.920.538,22
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$3.312.678,57

4. Información sobre cumplimiento de la Orden de Compra:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en la Orden de Compra y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Personal Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	En el periodo evaluado el contratista suministró una operaria de aseo y cafetería en tiempo completo, lo que permitió efectuar el trámite de las facturas mencionadas en el numeral 3. Estado financiero del contrato del presente documento	100%
2	Bienes de aseo y Cafetería	Suministro de los insumos de aseo y cafetería solicitados	En el periodo evaluado el contratista garantizó el suministro y entrega de los insumos solicitados para la	100%

		para la prestación del servicio	prestación del servicio, lo que permitió efectuar el trámite de las facturas mencionadas en el numeral 3. Estado financiero del contrato del presente documento	
--	--	---------------------------------	---	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo de la Orden de Compra:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 30/12/2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en la Orden de Compra.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución de la Orden de Compra se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Orden de Compra, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución de la Orden de Compra se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en la Orden de Compra.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con la Orden de Compra, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión de la Orden de Compra, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en la Orden de Compra.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

En el periodo evaluado no se realizaron llamados de atención al contratista, correspondiente a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú.

8. Actas suscritas con el contratista:

No se suscribieron actas con el contratista en el periodo evaluado, en lo correspondiente a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 11/01/2023 -03/03/2023 – 05/05/2023 – 17/05/2023 – 14/06/2023 – 15/07/2023 expedidas por MARTHA INES CANTOR GALINDO en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia de la Orden de Compra, esto es durante Diciembre 2022 y Junio 2023.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos de la Orden de Compra:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral de la Orden de Compra, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento y/o no pago de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a los operarios	Responsable:	Entidad / Contratista
Tratamiento implementado:	La Supervisión ejerció un seguimiento constante en el periodo evaluado y se realizó la verificación del cumplimiento del pago de los salarios, aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra.		
Riesgo 2:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación del Servicio	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	La Supervisión ejerció un seguimiento constante en el periodo evaluado y se realizó el suministro de los insumos para la prestación del Servicio en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra.		
Riesgo 3:	Baja calidad de los servicios solicitados	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	La Supervisión ejerció un seguimiento constante en el periodo evaluado y en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú se prestó el Servicio conforme a los parámetros solicitados en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra.		
Riesgo 4:	No garantizar el personal adecuado y/o el reemplazo para la ejecución	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	La Supervisión ejerció un seguimiento constante en el periodo evaluado y en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú se prestó con normalidad el Servicio.		

Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra.		
Riesgo 5:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	En el periodo evaluado la Supervisión, ejerció un seguimiento constante y en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú se prestó el Servicio conforme al objeto y las especificaciones contratadas		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra.		
Riesgo 6:	No cumplimiento de requisitos establecidos en las normas ambientales de la Entidad.	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	La Supervisión ejerció seguimiento a las obligaciones contractuales y ambientales en el periodo evaluado y no se presentaron novedades en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

No se aplicaron incentivos para la Orden de Compra

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de los medios de verificación establecidos en el Acuerdo Marco de Precio CCE-972-AMP-2019 Generación III.

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Villavicencio (Meta) a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

SUPERVISOR

JUAN DERMEYER MARTINEZ ESTRADA

Jefe de División Administrativa y Financiera(A)